|  |
| --- |
| **Asunto:** Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 120812018 |
| **Precedente:** (1) Planteamiento de fecha 16-X-2018 |
|  |

**Chihuahua, Chih., a 30 de octubre de 2018**

**C. Alma Martínez Martínez .**

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4°, 124, 136, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, VII, X, XII, 36, fracciones I, II y VII, 37, y 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 120812018, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

|  |
| --- |
| **I.** **Planteamiento de la persona solicitante** |

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

1. El día 16 de octubre del año 2018 se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema Infomex Chihuahua una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
2. Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
3. “Requiero me indiquen que convenios de colaboración general y especifica ha suscrito el Congreso en los últimos tres años. Asimismo, les pido me digan en qué página web puedo consultarlos y ver el grado del cumplimiento de cada uno de ellos. También les pido me informen que convenios tienen previsto o están pendientes de suscribir en lo que queda del año.”
4. En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:
	1. Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
	2. Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
5. Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X y 46 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

|  |
| --- |
| **II.** **Difusión** |

1. Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Presidencia y a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quiénes a su vez proveyeron la información que a continuación se le expone:

**Presidencia:**

Con relación al oficio UT-LXV/088/18, de fecha 16 de octubre del 2018, mediante el cual me plantea que a través de dos solicitudes de acceso a la información, con números de folio 120812018 y 120822018, requieren información para dar respuesta oportuna a dichas solicitudes, mismas que consisten en el siguiente requerimiento:

**“Requiero me indiquen que convenios de colaboración general y especifica ha suscrito el Congreso en los últimos tres años. Asimismo, les pido me digan en que página web puedo consultarlos y ver el grado del cumplimiento de cada uno de ellos. También les pido me informen que convenios tienen previsto o están pendientes de suscribir en lo que queda del año.”**

En atención al planteamiento del solicitante se le informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 75 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua en donde se estipula la atribución del Presidente de la Mesa Directiva de Suscribir los Convenios que, conforme a la citada Ley y su reglamentación, autorice la Junta de Coordinación Política, en virtud de lo cual se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, encontrándose que por el periodo que corresponde de octubre del 2015 a octubre del 2018 la Presidencia de este H. Congreso del Estado ha celebrado los siguientes convenios:

1. Convenio General de Colaboración que celebran por una parte el H. Congreso del Estado de Chihuahua y por otra parte Organización por la Cooperación Ecológica A.C. para Implementar el Programa de Reciclaje de PET y la Recolección Masiva de Productos PET Reciclables en las Instalaciones del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
2. Contrato de donación pura que celebran por una parte el congreso del Estado de Guanajuato, representado por el Diputado Luis Vargas Gutiérrez, en su calidad de Presidente del H. Congreso del Estado de Guanajuato y representante legal del mismo, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento se le denominará la Entidad Donante y por la otra parte el H. Congreso del Estado de Chihuahua representado por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a quien en lo subsecuente se le nombrará la Entidad Donataria y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamaran las partes.

Los convenios antes señalados los puede consultar en la página web de este H. Congreso del Estado en Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de la fracción XXXIII del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes hipervínculos:

Enero-marzo 2018: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos2018/1253_2018.xlsx>

Abril-junio 2018: <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos2018/1433_2018.xlsx>

Respecto al grado de cumplimiento de los convenios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Tenemos que en relación al Convenio General de Colaboración que celebraron el H. Congreso del Estado de Chihuahua y la Organización por la Cooperación Ecológica A.C., en su cláusula Decima tercera, denominada Vigencia, este convenio surtiría efectos legales a partir de su suscripción hasta el término de la LXV legislatura del H. Congreso del Estado, por lo que el mismo ya concluyó, cabe mencionar que ambas partes cumplieron con lo establecido en la clausula Tercera del mismo, motivo por el cual el grado de cumplimiento es del 100%.

En relación al convenio que celebro el H. Congreso del Estado de Chihuahua y el H. Congreso del Estado de Guanajuato, no se desprende la necesidad de un monitoreo del grado de cumplimiento, ya que dicho convenio tenía por objeto la donación de un software, misma que ya se efectuó, por lo que no hay información que reportar.

Sobre el último punto de su planteamiento, en donde requiere conocer qué convenios se tiene previsto o está pendiente de suscribir en lo que queda del año, se le informa que la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado no tiene convenios pendientes de suscribir, ni tiene previsto suscribir alguno por el momento.

**Secretaría de Asuntos Interinstitucionales:**

En relación a su oficio No. UT-LXVI/087/18, de fecha 16 de octubre del año en curso, mediante el cual se solicita dar respuesta a dos solicitudes de acceso a la información, con números de folio 120812018 y 120822018, en donde se requiere:

***Requiero me indiquen que convenios de colaboración general y especifica ha suscrito el Congreso en los últimos tres años. Asimismo, les pido me digan en que página web puedo consultarlos y ver el grado del cumplimiento de cada uno de ellos. También les pido me informen que convenios tienen previsto o están pendientes de suscribir en lo que queda del año.***

Al respecto se le informa lo siguiente:

* De conformidad con el artículo 66 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua se desprende la facultad de la Junta de Coordinación Política de celebrar convenios de coordinación y colaboración con las entidades y dependencias de los tres órdenes de Gobierno, Organismos Autónomos, Instituciones Educativas y organizaciones de la sociedad civil, siempre y cuando aquellos no tengan duración mayor al de la Legislatura.
* Con fundamento en el artículo 131 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua le corresponde a la Secretaría a mi cargo actuar como secretaría técnica de la Junta de Coordinación Política, en virtud de lo cual se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
* Por el periodo que corresponde de octubre del 2015 a octubre del 2018 la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado **no** ha celebrado convenios de coordinación y colaboración con las entidades y dependencias de los tres órdenes de Gobierno, Organismos Autónomos, Instituciones Educativas y organizaciones de la sociedad civil; tal circunstancia se encuentra informada y publicada en la página web de este H. Congreso del Estado en Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de la fracción XXVII del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes hipervínculos:

|  |  |
| --- | --- |
| Periodo | Hipervínculo |
| enero-diciembre 2015 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/1000.xls>  |
| enero-diciembre 2016 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/999.xls>  |
| enero- marzo 2017 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/245.xls>  |
| abril-junio 2017 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/374.xls>  |
| julio-septiembre 2017 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/878.xls>  |
| octubre-diciembre 2017 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos/1104.xls>  |
| enero-marzo 2018 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos2018/1339_2018.xlsx>  |
| abril-junio 2018 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos2018/1456_2018.xls>  |
| julio-septiembre 2018 | <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/transparencia/formatosCompletos2018/1523_2018.xlsx>  |

* Sobre el requerimiento de información de qué convenios se tiene previsto o está pendiente de suscribir en lo que queda del año, se le informa que hasta el momento no obra en los archivos de esta Junta de Coordinación Política petición de algún ente para celebrar convenio en el que intervenga la Junta de Coordinación Política, por lo que no está pendiente de suscribir algún convenio ni se tiene previsto aún suscribir alguno.

|  |
| --- |
|  **III. Determinaciones** |

1. Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
2. Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, y 46, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
3. Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema INFOMEX Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en los artículos38.o, fracción VI, 46.o, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
4. Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136.o, 137.o, y 138.o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

|  |  |
| --- | --- |
| **(I)** | El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;  |
| **(II)** | Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; |
| **(III)** | Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación; |
| **IV)** | Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes. |

Así lo acordó el Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua. **Archivo**